



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NW

Código de Expediente
172/2021/71

Fecha y Hora
29-03-2022 08:17

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F026T092E3S2H5D0BBD

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/03/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2021/71.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO GRÚA MUNICIPAL SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22/11/2021 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA" (csv 564R0X2R5F0H162N0I6S).

Mediante anuncio enviado al DOUE el 24/11/2021 (publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26/01/2021) se inicia la licitación.

La Mesa de contratación celebra sesión el día 14/12/2021 para la apertura y calificación de documentación administrativa, apertura y valoración de ofertas de la que se levanta acta con csv 1Y1821380J0S67180N3N, que concluye con la adjudicación del contrato de Servicio de grúa municipal al único licitador presentado NIF: B46597118 Automóviles Santos SL, por ajustarse al tipo de licitación, **sin ofertar baja alguna sobre los precios por actuación ni ofrecer importe alguno por Tonelada de vehículo fuera de uso que el Ayuntamiento entregue a la empresa** condicionada a la emisión de informe técnico favorable al cumplimiento de requisitos de participación y previo requerimiento de la documentación prevista en el artículo 150 de la LCSP.

Requerido informe técnico favorable al cumplimiento de requisitos de participación, es emitido el 17/01/2022 y en el mismo, se solicita aclaración de determinados extremos.

Requerido por los servicios administrativos la documentación aclaratoria, se remite la documentación aportada a los servicios técnicos. El 28/01/2022, los servicios técnicos emiten nuevo informe de cumplimiento de los requisitos para participar. El informe concluye que la documentación presentada es correcta y puede procederse a la adjudicación desde el punto de vista técnico, si bien deben acreditar el alta del Ayuntamiento de Paterna en la compañía de seguros tras la

adjudicación.

Enviado requerimiento de documentación previa a la adjudicación, el licitador da efectivo cumplimiento al mismo, aportando:

- Acreditación de la constitución de garantía definitiva en la Tesorería municipal por importe de 3.920€ mediante documento TCM número de referencia 1824 de 10/02/2022.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de situación en el Censo de Actividades Económicas csv VFERW6A9DHKCV6XE
- Certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)
- Bastanteo de Poderes emitido por la Secretaria de la Corporación

El documento RC referencia 887 de 24/01/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22799 emitido por importe de 94.864€.

La propuesta de adjudicación se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Accidental (csv 5F4R4C1V3A0K3L250RR4).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, según lo recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NW

Código de Expediente
172/2021/71

Fecha y Hora
29-03-2022 08:17

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F026T092E3S2H5D0BBD

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de "Servicio de Grúa Municipal" a la mercantil AUTOMÓVILES SANTOS SL con CIF B 46597118, por un plazo inicial de TRES AÑOS desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente por dos años más, con un límite de facturación anual de 78.400€ IVA excluido 21% IVA: 16.464€, total IVA incluido 94.864€, de acuerdo a su oferta y memoria presentadas que se incorporarán al contrato que se suscriba y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por Junta de Gobierno Local de 22/11/2021 (csv 564R0X2R5F0H162N0I6S).

Será de aplicación en aquello que afecte a la prestación del Servicio de Grúa Municipal de Paterna, lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable en cada momento en materia de: - Tráfico, conductores, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. - Gestión de vehículos al final de su vida útil. Y de forma específica: - Ordenanza Municipal de Tráfico de Paterna.

• **Con la obligación esencial de cumplimiento de las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** consistentes en:

C).- **Empleo estable** La empresa adjudicataria deberá integrar en su plantilla, al menos una persona con contrato indefinido. Se equiparará el contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades laborales o empresas de trabajo asociado.

Si la empresa no precisase contratar nuevo personal en el momento de iniciarse la ejecución del contrato, deberá comprometerse a contratar este perfil a través de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan hasta alcanzar dicho número, en un plazo de tiempo no superior a 6 meses desde el inicio de la prestación del servicio.

Dada la formación y experiencia que requieren los conductores de grúa de este tipo de servicio, el personal contratado no tendrá porqué corresponder con el que se destine al servicio de Paterna, pudiendo ser empleado en otras tareas de la empresa.

SEGUNDO.-

• **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

•

• **1.1.- Cometidos principales del Servicio:**

- - La retirada de vehículos en situación de infracción conforme a la legislación vigente, así como en aquellas otras situaciones

previstas en la normativa al efecto, su traslado al depósito municipal , y de según los casos, al depósito privado con custodia del contratista.

- - La custodia y entrega a sus propietarios o representantes legales, de los vehículos trasladados al depósito privado del contratista.
- - La inmovilización en vía pública de vehículos en situación de infracción conforme a la Legislación vigente.
- **1.2.- Cometidos secundarios del Servicio:**
- -La eliminación de los vehículos en estado de abandono una vez declarados abandonados por el Ayuntamiento, en la forma establecida por la normativa aplicable en materia de vehículos fuera de uso (VFU).
- -La retirada puntual de otros objetos cuyas características permitan hacerlo a las grúas del Servicio, que por circunstancias sobrevenidas no puedan serlo por otros medios o servicios municipales, y su traslado al punto de destino que en cada caso corresponda
-
- **2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**
 - 1.El Servicio tendrá como ámbito de actuación las vías y zonas públicas del término municipal de Paterna.
 - 2.En casos debidamente justificados, el ámbito de actuación descrito podrá extenderse a vías y zonas de titularidad privada, siempre respetando los derechos que amparen a sus propietarios

**3.-CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN
PRECIO POR ACTUACIÓN.**

Concepto	Vehículo Categoría 1 Precio IVA no incluido	Vehículo Categoría 2 Precio IVA no incluido
Desplazamiento o salida de grúa - €/servicio	16,24	20,30
Inmovilización de vehículo - €/servicio El precio incluye la colocación y la retirada del dispositivo de inmovilización.	18,05	22,84
Servicio iniciado pero no terminado - €/servicio	24,37	32,49
Servicio terminado, vehículos en general - €/servicio	56,86	85,29
Servicio terminado de vehículos sustraídos, vehículos abandonados, vehículos retirados y trasladados por orden judicial, y vehículos municipales o del CNP.	0,00	0,00
Traslado de vehículo desde el depósito municipal al depósito de la Empresa, o	0,00	0,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NW

Código de Expediente
172/2021/71

Fecha y Hora
29-03-2022 08:17

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F026T092E3S2H5D0BBD

viceversa - €/servicio		
Estancia en depósito de la Empresa, por día - €/servicio Hasta un máximo por vehículo de 510.-€, más IVA.	2,03	3,65
Servicio especial de grúa concertada - €/hora Precio hora por cada grúa solicitada, con independencia del nº de vehículos retirados. Las fracciones de hora por exceso se facturarán de forma proporcional	63,90.-€	
Exceso de kilometraje - €/km Precio por kilómetro para desplazamientos de traslado de objetos o grupos de objetos a su punto de vertido, aplicable al kilometraje que exceda la distancia a la que se encuentra el depósito privado de la Empresa	1	

Abono del Contratista al Ayuntamiento por entrega de vehículos fuera de uso.

-Por cada vehículo fuera de uso (VFU) que el Ayuntamiento entregue a la Empresa, ésta deberá abonar al Ayuntamiento Precio por Tonelada de vehículo fuera de uso **0 €/tm**

- El coste de los servicios extraordinarios en los que intervengan precios no contemplados en las tablas de precios unitarios aprobadas, se fijarán mediante precios contradictorios que pasarán a incorporarse a dichas tablas previa tramitación del oportuno expediente de modificación de contrato.

El coste de los servicios extraordinarios en los que intervengan precios no contemplados en las tablas de precios unitarios aprobadas, se fijarán mediante precios contradictorios que pasarán a incorporarse a dichas tablas.

Presupuesto máximo por anualidades: IVA incluido: 94.864,00€

Dicho importe no constituye ningún compromiso por parte del Ayuntamiento, ni garantiza a la empresa contratista un importe de facturación anual mínimo.

El valor anual mínimo del servicio no se ve limitado a la baja y responderá a las necesidades del Ayuntamiento, sin que exista derecho a compensación alguna, en el caso de que la facturación anual no alcanzase las expectativas de la empresa contratista.

FACTURACIÓN

El contratista **facturará mensualmente** al Ayuntamiento los servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior.

La factura incluirá en su cuerpo, al menos, el desglose de servicios prestados indicando: su fecha de realización, el tipo de servicio de que se trata en cada caso, su precio unitario, el modelo y la matrícula del vehículo, en su caso, el número de horas de grúa concertada, etc.

Este desglose podrá ser modificado a petición del departamento de Policía Municipal encargado de verificar las facturas emitidas.

La estructura la facturación será la siguiente:

a) Servicios ordinarios:

- Factura por el valor de los servicios prestados, con detalle desglosado de éstos.

b) Servicios extraordinarios:

- Factura por el valor de los servicios extraordinarios prestados, con detalle desglosado de éstos.
- Copia del presupuesto previo del servicio extraordinario.
- Copia de la aprobación del presupuesto y de la realización del servicio extraordinario.
- *Esta solicitud deberá llevar obligatoriamente la firma del funcionario responsable del Servicio, y el V°B° del Concejal o Concejales de área(s).

Los servicios de depósito y custodia de vehículos en el recinto del contratista se facturarán a mes vencido, una vez que los vehículos hayan sido retirados, o cuando se alcance el máximo importe por vehículo.

La factura desglosará la identificación de los vehículos a los que se refiere, la fecha de entrada, y en su caso la de salida, en el depósito del contratista, e irá acompañada de los documentos justificantes de la solicitud de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y de entrega del vehículo a su propietario.

Junto con cada factura de servicios ordinarios, se deberá remitir a Policía Local y a la oficina Técnica Municipal los datos que se indican en el apartado a) del Artículo 25.- del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se procederá al abono de la factura, en tanto en cuanto dichos datos no sean comunicados con el formato establecido.

La/s factura/s se presentarán, en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE , estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016207 AJUNTAMENT PATERNA- POLICIA LOCAL

4.- DOCUMENTOS DE CONTROL

Con la finalidad de controlar el funcionamiento del Servicio y nivel de calidad obtenido, la empresa entregará al Ayuntamiento la siguiente información:

a) **Mensualmente**: -Se remitirá al Ayuntamiento (Policía Local y Oficina



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NW

Código de Expediente
172/2021/71

Fecha y Hora
29-03-2022 08:17

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F026T092E3S2H5D0BBD

Técnica Municipal), un fichero en formato excel, en el que se detallarán, para cada tipo de servicio realizado durante ese mes, los datos que se indican en la tabla del Anexo 2 del pliego de condiciones técnicas. La presentación de esta información en formato excel, será requisito necesario para el abono de la factura mensual del Servicio (apartado 5 del Artículo 32 del PPT).

b) **Anualmente:** -Memoria anual de actuaciones del Servicio. La Empresa deberá presentar a finales de enero de cada año, una memoria resumen de las actuaciones del Servicio que han tenido lugar durante el año anterior. Esta memoria contendrá al menos los siguientes datos: - Resumen estadístico del Servicio: Servicios clasificados por tipos y su distribución temporal a lo largo del año, así como su horario diurno o nocturno y tarifas aplicables a los mismos. - Calidad del Servicio: Valoración por parte de la Empresa del nivel de calidad alcanzado, causas de los posibles niveles bajos y soluciones. - Carencias del Servicio: Defectos detectados en el Servicio y propuesta de soluciones. - Resumen de quejas y sugerencias: Número, tipologías, vía de entrada, atención prestada, resultados obtenidos o esperados. - Propuestas de mejora del Servicio y valoración económica en su caso.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (con carácter no exclusivo) al Servicio de Paterna

EQUIPOS MÓVILES

17 vehículos grúa propios, todas ellas con sistema de pala hidráulica de brazo alzable

- MITSUBISHI CANTER 9574-KCK MMA DE 6.500Kg
- NISSAN CABSTAR 9615-KCK con una MMA de 4.500Kg
- NISSAN Cabstar 3961-HVV con una MMA de 4.500Kg
- MITSUBISHI Canter 1506-GRJ con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 1583-GRJ con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 7951-FTS con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 0829-GGX con una MMA de 5.500Kg
- MITSUBISHI Canter 0785-GGX con una MMA de 5.500Kg
- NISSAN Cabstar 0821-GGX con una MMA de 4.500Kg
- NISSAN Cabstar 9056-GZY con una MMA de 4.500Kg
- IVECO 50C15 7534-GJW con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 7527-GJW con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 3796-DVT con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C13 3605-DVT con una MMA de 5.200Kg
- IVECO 50C12 0228-DTV con una MMA de 5.200Kg
- NISSAN Cabstar 1516-DNS MMA de 4.500Kg
- NISSAN ATLEON TK210.15 4849-CJC con una MMA de 15.000Kg

Para vehículos de gran tonelaje y con rápida disponibilidad:

Se prestarán por la empresa Grúas Luis Canoves,SL

INSTALACIONES FIJAS

Depósito de Manises.

La distancia de este depósito al Ayuntamiento de Paterna es de 2.400 metros

Depósito para custodia de los vehículos de larga estancia.

Depósito de Torrente.

La distancia de este depósito al Ayuntamiento de Paterna es de 7.750 metros

GESTIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

La realizará a través de DESGUACE CORTES SL, Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil número de autorización 149/G01/CV

Medios personales

Automóviles Santos SL asumirá la plena gestión del servicio.

Tendrá facultades para la contratación del personal que resulte necesario para desempeñar las tareas inherentes al servicio, sin que las relaciones laborales o comerciales que se establezcan creen vinculación alguna con el Ayuntamiento de Paterna.

Tendrá contratado permanentemente y con contrato indefinido durante la duración del contrato algún empleado residente en el municipio de Paterna.

El personal puesto a disposición será el siguiente: Personal administrativo, contable y un coordinador de servicio en nuestra central de Alaquàs.

El personal necesario con categoría de conductor-gruista C+E, que será formado y validada su capacidad para el desempeño de las funciones

- OTROS MEDIOS.

Se dota a todos los conductores de grúa de teléfonos móviles-PDA, emisora portátil, sistemas de GPS Navegador y cámara fotográfica, todos ellos equipos de última generación, con el objetivo de facilitar la correcta ejecución de la prestación del servicio.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de gasto máximo anual de 94.864€ IVA incluido con la mercantil AUTOMOVILES SANTOS SL CIF 46597118, con cargo a la aplicación presupuestaria.1340-22799 RC referencia.887 de 24/01/2022.

Para ejercicios futuros queda sometido el compromiso del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Comisario Principal Jefe de Policía Local, D. Rafael Mestre Hurtado, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP. La unidad de apoyo técnico será la Oficina Técnica Municipal, Jefe de Área: D. Arturo Galisteo Garzón, y la unidad de apoyo administrativo el Área de Servicios Municipales, Jefe de Área: D. Valentín García-Casarrubios Biedma

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AUTOMÓVILES



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NW

Código de Expediente
172/2021/71

Fecha y Hora
29-03-2022 08:17

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2F026T092E3S2H5D0BBD

SANTOS requiriéndole la presentación de documentación acreditativa de que el Servicio de Grúa de Paterna se encuentra incluido en la póliza de seguros.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación

SÉPTIMO .- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, a Servicios Municipales, Policía Local y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.